

... a 10
vicio reflexionada consecuencia, que solo
tubo por antecedente, un sincero no feno
do acasamiento, y deseando, por esto, obviar
que en lo sucesivo interviniera semejante
pretexto, que pueda perturbar la antigua
armonia, y laudable correspondencia que reina
en ambos Cabildos, o alterar el prudente
y conciliatorio convenio, que tiene esta
con U.S. dara las instrucciones correspon
dientes, para que en el referido particular
y en todos los que se previenen en la
cartana de Concordia, se procure, con la
mas escrupulosa exactitud su cumplimiento.
esperando de U.S. contribuirá a este mi
mo fin, mirandolo, como interes comun
inepazable de su caracter.

Dios y a U.S. m. a. Casta

Febrero 13 de 1766-

D. *Manuel de Siles*

Don *Benigno Barberana*
Cavallero

Don Antonio de Siles
Don Antonio de Siles

Al Sr. D. *Manuel de Siles*

Por el Sr. *Don Jose*
Cav. de U.S.
Esta *Porro*
y *N. To*
y *S. To*

